



Al contestar cite este número:
 Radicado DADEP No. 20183020133811



Bogotá D.C, 18-10-2018
 300 SAI

ENTREGA POR VENTANILLA

Señor(a)
ANÓNIMO
 Entrega por ventanilla
 Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20184080216902 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2018
SDQS No. 2527252018

ASUNTO: Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo,

Analizando el contenido de su petición trasladamos su requerimiento a la **ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY** para que en el marco de sus funciones, en conjunto con la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** procedan a verificar los hechos señalados y desde el marco de sus competencias desplieguen las acciones que les corresponde para mitigar el impacto generado en la zona materia de su petición; solicitando además informar a ésta Defensoría de los resultados de la intervención.

Adicionalmente es importante mencionar que ésta administración **"BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"** está comprometida con una defensa efectiva del espacio público en el Distrito Capital y que frente a la ocupación del espacio público por ventas informales existe normativa especial para su manejo, tal como lo es el Decreto Distrital 098 de 2004. No obstante, sin perjuicio de las acciones tendientes a la recuperación del espacio público, encabezadas por la autoridad local, esta administración considera la realidad social subyacente y la población realmente vulnerable para cuya atención, el **IPES** se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales; también se encarga de adelantar los censos, operaciones de ordenamiento y relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público, contando con un amplio portafolio de soluciones con opciones de organización, mejoramiento y formalización a disposición de todos quienes ejercen en Bogotá D.C. las ventas informales.

En consideración, teniendo en cuenta lo legalmente establecido en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, con apoyo a lo normado en la Ley 1755 de 2015, copia de la presente comunicación será

Cra.30 N°. 25-90 Piso 15
 Bogotá D.C. Código Postal 111311
 PBX: 3822510
 www.dadep.gov.co
 Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría de Espacio Público

remitida a la autoridad local, para que se sirva adoptar las acciones que en derecho correspondan conforme al procedimiento descrito en el enunciado Decreto Distrital 098 de 2004, en observancia de la Sentencia C 211 de 2017, para lo cual este Departamento Administrativo queda en total disposición con el fin de apoyar técnica y jurídicamente la gestión.

Se remite certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario (RUPI) 1978-1, para fines pertinentes.

El DADEP agradece su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en un beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Por una Bogotá mejor para todos.

Atentamente,




CLAUDIA POVEBA FANDINO

Profesional Especializado Área de Defensa
Subdirección de Administración Inmobiliario y de Espacio Público

Copia: Dr. LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ. Alcalde Local: ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY.
TR 78K No. 41A - 04 Sur. Teléfono: (571) 4481400. Anexo: Certificado (1 folio)

Copia: Dr. JUAN PABLO BOCAREJO SUESCUN, Secretario, SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.
Calle 13 No. 37 - 35 Piso 2, Teléfono: 3649400. Anexo: SDQS No. 2527252018 (1folio)

Copia: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD. Cra 32 #12-81 Bogotá. 3649090. Anexo: SDQS NO.
2527252018 (1folio)

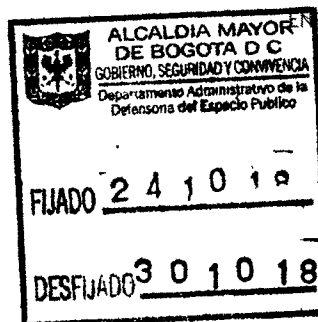
Reviso: Miguel Ángel Ortiz Ruano 
Proyectó: María Camila de la Torre Guzmán 
Fecha octubre del 2018
Código de archivo: RUPI 1978-1 código de archivo. P/C563/



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20183020133811



Bogotá D.C., 18-10-2018
300 SAI



ENTREGA POR VENTANILLA

Señor(a)

ANÓNIMO

Entrega por ventanilla

Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20184080216902 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2018
SDQS No. 2527252018

ASUNTO: Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo,

Analizando el contenido de su petición trasladamos su requerimiento a la **ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY** para que en el marco de sus funciones, en conjunto con la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** procedan a verificar los hechos señalados y desde el marco de sus competencias desplieguen las acciones que les corresponde para mitigar el impacto generado en la zona materia de su petición; solicitando además informar a ésta Defensoría de los resultados de la intervención.

Adicionalmente es importante mencionar que ésta administración "**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" está comprometida con una defensa efectiva del espacio público en el Distrito Capital y que frente a la ocupación del espacio público por ventas informales existe normativa especial para su manejo, tal como lo es el Decreto Distrital 098 de 2004. No obstante, sin perjuicio de las acciones tendientes a la recuperación del espacio público, encabezadas por la autoridad local, esta administración considera la realidad social subyacente y la población realmente vulnerable para cuya atención, el **IPES** se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales; también se encarga de adelantar los censos, operaciones de ordenamiento y relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público, contando con un amplio portafolio de soluciones con opciones de organización, mejoramiento y formalización a disposición de todos quienes ejercen en Bogotá D.C. las ventas informales.

En consideración, teniendo en cuenta lo legalmente establecido en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, con apoyo a lo normado en la Ley 1755 de 2015, copia de la presente comunicación será

Cra.30 N°. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Línea 195



remitida a la autoridad local, para que se sirva adoptar las acciones que en derecho correspondan conforme al procedimiento descrito en el enunciado Decreto Distrital 098 de 2004, en observancia de la Sentencia C 211 de 2017, para lo cual este Departamento Administrativo queda en total disposición con el fin de apoyar técnica y jurídicamente la gestión.

Se remite certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario (RUPI) 1978-1, para fines pertinentes.

El DADEP agradece su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en un beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Por una Bogotá mejor para todos.

Atentamente,

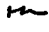


CLAUDIA POVEDA FANDINO

Profesional Especializado Área de Defensa
Subdirección de Administración Inmobiliario y de Espacio Público

Copia: Dr. LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ. Alcalde Local: ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY.
TR 78K No. 41A - 04 Sur. Teléfono: (571) 4481400. Anexo: Certificado (1 folio)

Copia: Dr. JUAN PABLO BOCAREJO SUESCUN, Secretario, SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.
Calle 13 No. 37 - 35 Piso 2, Teléfono: 3649400. Anexo: SDQS No. 2527252018 (1folio)

Copia: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD. Cra 32 #12-81 Bogotá. 3649090. Anexo: SDQS NO.
2527252018 (1folio)

Reviso: Miguel Ángel Ortiz Ruano 
Proyectó: María Camila de la Torre Guzmán 
Fecha octubre del 2018
Código de archivo: RUPI 1978-1 código de archivo. P/C563/